

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 182, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión, 220 kilovoltios; longitud, 1.326 metros; dos circuitos (inicialmente se montará uno solo); conductor cable de aluminio-acero de 546 metros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por cadenas de aisladores; apoyos constituidos por torres metálicas, tipo celosía, irá protegida por un hilo de tierra de acero galvanizado de 80 milímetros cuadrados de sección, origen en la estación receptora y de transformación de Rubí, establecida en término de Rubí, perteneciente a la Empresa peticionaria y final en la subestación de recepción y transformación que «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», está construyendo en aquel término municipal.

La finalidad de esta línea es interconectar por medio de ella, y las subestaciones que enlaza, los sistemas de ENHER y FECSA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Director general, Julio Calleja

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General de la Energía a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 220 kilovoltios; de un solo circuito en duplex en su casi totalidad; longitud total 130,8 kilómetros, de los cuales, 65,8 discurren por la provincia de Burgos, y los restantes, por la de Santander; conductores cable aluminio-acero de 402,2 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos torres metálicas; origen, Central Nuclear de Santa María de Garoña (Burgos), y final en las subestaciones de Astillero y Puente San Miguel. Se protegerá por un cable de tierra de sección adecuada.

La finalidad de la instalación de esta línea será la de dar salida a la energía que se produzca en la Central Nuclear de Santa María de Garoña para su utilización en el mercado de la Empresa peticionaria.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a VV. SS para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de la Sección de Industria de las Delegaciones Provinciales de Burgos y Santander.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de la Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas características son:

Una derivación aérea, trifásica, a 15 KV., de 586 metros de longitud, de la línea de cintura de Villarrubia, y un centro de

transformación de 100 KVA. a 15.000/380 V. a instalar en el paseo del Cordón, de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 21 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo Gallegos.—1.987-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se adjudica definitivamente las obras de construcción de un Centro Regional en Santander.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. referente a la adjudicación de las obras de construcción de un Centro Regional de Extensión Agraria en Santander cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones cuatrocientas ochenta y dos mil ciento treinta y cuatro pesetas (7.482.134).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la construcción de dichas obras a don Enrique Ros Pellicer, con domicilio en el número 1 de la calle de Los Seguras, de San Javier (Murcia), en la cantidad de 6.176.501,62 pesetas, lo que supone una baja de 17,45 por 100 del presupuesto de contrata y con aplicación al concepto 21.06-621 de los presupuestos del Estado para el año 1968 quedando V. I. autorizado para llevar a efecto en nombre del Estado el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

ORDEN de 6 de mayo de 1968 por la que se aprueba el proyecto definitivo del matadero general frigorífico a instalar por la Cooperativa Ganadera Conquense «San Antonio Abad», en Cuenca.

De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por la Cooperativa Ganadera Conquense «San Antonio Abad», para la instalación de un matadero general frigorífico en Cuenca, este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo presentado por la citada Cooperativa, con un presupuesto de veintinueve millones setecientos veintidós mil doscientas siete pesetas con sesenta y un céntimos (29.722.207,61 pesetas).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Sr. Subdirector general de Industrias Agrarias.

ORDEN de 13 de mayo de 1968 por la que se declara a la estación frutera frigorífica a instalar por «Pascual Hermanos, S. R. C.», en Agost (Alicante), incluida en el grupo 1.º, apartado a), Frigoríficos en Zona de Producción, aprobando proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por «Pascual Hermanos, S. R. C.», para instalar una estación frutera frigorífica en Agost (Alicante), acogiéndose a los beneficios previstos en la Red Frigorífica Nacional, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la estación frutera frigorífica a instalar por «Pascual Hermanos, S. R. C.», en Agost (Alicante), incluida en el grupo 1.º, apartado a), Frigoríficos en Zona de Producción, del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Conceder el beneficio de preferencia en la obtención del crédito oficial del grupo 1.º del artículo 6.º del citado Decreto.

Tres.—Aprobar el proyecto definitivo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 16.063.063 pesetas.

Cuatro.—Conceder unos plazos de tres meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su finalización, contados a partir de la fecha de publicación en la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 13 de mayo de 1968 por la que se declara a la central hortofrutícola a instalar por don Antonio Noguera Vivancos en Alhama (Murcia) comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente y se aprueba el proyecto de la instalación.

De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección sobre petición formulada por don Antonio Noguera Vivancos, para instalar una central hortofrutícola en Alhama (Murcia) acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964 de 11 de septiembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno) Declarar la central hortofrutícola a instalar por don Antonio Noguera Vivancos en Alhama (Murcia) comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente a), manipulación de productos agrícolas perecederos del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos) Incluir la totalidad de la actividad industrial que se propone en dicho sector industrial agrario de interés preferente.

Tres) Otorgar los beneficios previstos en el grupo A) de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Cuatro) Aprobar el proyecto de instalación, con un presupuesto corregido de 8.976.273 pesetas.

Cinco) Conceder un plazo de cuatro meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su terminación, contados a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Sr. Subdirector general de Industrias Agrarias.

ORDEN de 13 de mayo de 1968 por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de una central hortofrutícola de la Sociedad a constituir «Industria Fomento Agrícola, S. A.», de Montijo (Badajoz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria otorgada por Orden de este Ministerio de 20 de abril de 1966, a favor de la Sociedad a constituir «Industria Fomento Agrícola, S. A.», de Montijo (Badajoz), para la instalación de su central hortofrutícola en dicha localidad, por no haberse cumplido los plazos indicados en dicha Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 14 de mayo de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Galay» y «Venta del Toledillo», del término municipal de Bailén, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de las fincas «Galay» y «Venta del Toledillo», del término municipal de Bailén (Jaén), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conserva-

ción de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas de una extensión de 102 hectáreas 87 áreas 50 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 736.818,42 pesetas, de las que 582.381,80 pesetas, que corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y siembra de pratenses, serán subvencionadas, y las restantes 154.436,62 pesetas, que corresponden al refino, siembra en lomos de terrazas y plantación de almendros, serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 14 de mayo de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Las Mesas I», del término municipal de Gibralfón, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Las Mesas I», del término municipal de Gibralfón (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 900 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.718.715,02 pesetas, que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 4 S.

Solicitada por «Comercial Rotini, S. L.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la Estación de Darmstadt (Alemania),

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 4 S, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 54 (cincuenta y cuatro) CV.

Madrid, 12 de junio de 1968.—El Director general, Ramón Estuvelas.